

**PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DE LA REPUBLICA****RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
N° 30598**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL  
SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
PARA SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DEL 29 AL 30 DE JUNIO DE 2017**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 102, inciso 9), y 113, inciso 4), de la Constitución Política del Perú; en el artículo 76, inciso 1), literal j), del Reglamento del Congreso de la República; y en la Ley 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente de la República y, en consecuencia, autorizarlo para salir del territorio nacional del 29 al 30 de junio de 2017, a la ciudad de Cali, República de Colombia, para participar en la XII Cumbre Presidencial de la Alianza del Pacífico, atendiendo la invitación del Presidente de la República de Colombia, señor Juan Manuel Santos.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES  
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA  
Primera Vicepresidenta del  
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 26 de junio de 2017.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

1537737-1

**PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS**

**Autorizan viaje de Ministro de Relaciones Exteriores a Colombia y encargan su Despacho a la Ministra de Justicia y Derechos Humanos**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 094-2017-PCM**

Lima, 26 de junio de 2017

## CONSIDERANDO:

Que, la Alianza del Pacífico es una iniciativa de integración regional para conformar un área de integración profunda en la que se avance en la liberación del comercio de bienes, y la libre circulación de servicios, capitales y personas, como una estrategia para consolidar una plataforma económica común para proyectarse al Asia-Pacífico y al mundo;

Que, el Presidente de la República, señor Pedro Pablo Kuczynski Godard, participará el 29 de junio de 2017 en el IV Encuentro Empresarial de la Alianza del Pacífico y el 30 de junio de 2017 en la XII Cumbre de la Alianza del Pacífico, que se llevarán a cabo en la ciudad de Cali, República de Colombia;

Que, el 29 de junio de 2017 se realizará la XVIII Reunión del Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico, resultando necesaria la participación en dicha reunión del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Víctor Ricardo Luna Mendoza, a fin de garantizar una adecuada representación del Perú;

Que, el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Víctor Ricardo Luna Mendoza, integrará la delegación nacional que acompañará al señor Presidente de la República durante su participación en la XII Cumbre de la Alianza del Pacífico a llevarse a cabo el 30 de junio de 2017;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAB) N° 307 y 357, del Despacho Ministerial, de 22 de mayo y 15 de junio de 2017 respectivamente; y los Memoranda (OPR) N° OPR0173/2017 y (OPR) N° OPR0181/2017, de la Oficina de Programación y Presupuesto, del 16 de junio y del 20 de junio de 2017, respectivamente, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatoria; y la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en misión oficial, del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador Víctor Ricardo Luna Mendoza, a la ciudad de Cali, República de Colombia, para participar del 29 al 30 de junio 2017 en las actividades y reuniones oficiales señaladas en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país del 28 al 30 de junio de 2017.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0090930 Integración y Negociación Económicas Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Víctor Ricardo Luna Mendoza	971 14	370.00	2	740.00

**Artículo 3.-** Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores a la señora María Soledad Pérez Tello de Rodríguez, Ministra de Estado en el Despacho de Justicia